

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 38** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, del Director General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a la publicación de la resolución de expediente sancionador en materia de carreteras que se relaciona en el Anexo adjunto (Ed. 59/10).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De no interponerse recurso de alzada, una vez transcurrido el plazo citado la Resolución será firme y deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en el plazo de un mes, en la cuenta corriente 2038 1808 43 6000 183847 (Comunidad de Madrid, Dirección General de Carreteras, Sanciones y Pagos), "Caja Madrid", calle Sor Ángela de la Cruz, número 17, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—El Director General de Carreteras, Borja Carabante Muntada.

ANEXO I

Expediente. — Sancionado. — Último domicilio conocido. — Infracción y preceptos infringidos. — Fecha de la resolución. — Sanción. — Plazo para interponer recurso de alzada

0005/2010-S. — Enrique Calle Donoso. — Paseo de la Castellana, número 119, 28046 Madrid. — Construcción de cerramiento sin autorización de la Dirección General de Carreteras. Artículos 30 y 31 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. — 24 de junio de 2010. — 9.147 euros. — Un mes.

(01/4.785/10)